

**RESOLUCIÓN No. 0070
(10 de Marzo de 2021)**

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía N° 007-028-2021

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

CONSIDERANDO :

Que el día 26 de febrero de 2021, se publicó el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 007-028-2021, cuyo objeto es la **“Prestación de servicios para la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, retiro y/o periódicos en la ciudad de Quibdó (chocó), de la regional Antioquia-chocó**

Que la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicó los documentos previos y la invitación pública del proceso de selección contando con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4921 del 08-02-2021 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000) M/CTE**

Que el día 05 de Marzo de 2021, tal y como se tenía previsto en el cronograma del proceso de selección, se procedió por parte de la Entidad a realizar el cierre de presentación de ofertas, para lo cual se presentaron dos oferentes.

Que una vez se apertura las ofertas presentadas por PACIFIC SALUD GROUP S.A.S y UNIDAD DE SALUD SANTA MARIA SAS en el SECOP II, se procede a notificar a los comités evaluadores a fin de que procedan a la verificación y evaluación de los documentos que integran la oferta.

Que los integrantes de los comités evaluadores del proceso de selección expiden las correspondientes evaluaciones con los siguientes resultados así:

No. DE PROPUESTA	OFERENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	PACIFIC SALUD GROUP S.A.S	Subsanar	RECHAZAR	Cumple	RECHAZAR
2	UNIDAD DE SALUD SANTA MARIA SAS	Subsanar	RECHAZAR	Subsanar	RECHAZAR

Que el día 08/03/2021 03:23 PM se publica en la plataforma del SECOP II informe de evaluación inicial a fin de que los oferentes tengan conocimiento y realicen observaciones al mismo hasta un término no mayor a un día hábil, es decir, 09/03/2021 5:00 PM.

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el 1.3 Factores de Rechazo en el numeral 13 donde manifiesta que se rechazaran las ofertas: “Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.(Pero en ningún caso podrá superar el valor ponderado establecido por la entidad en su estudio de mercado ítems por ítems. Por cuanto se entiende que de acuerdo al bien o servicio a contratar el valor ponderado es el máximo presupuesto de la Entidad para dicho ítems)”

En consecuencia de lo anterior, el presente proceso de selección se declarará desierto en consideración a lo establecido en el numeral 1.4. en consideración a que en este proceso de selección aplicaría las causales, así:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias (No Cumple los requisitos técnicos y jurídicos)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 007-028-2021, cuyo objeto es el “Prestación de servicios para la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, retiro y/o periódicos en la ciudad de Quibdó (chocó), de la regional Antioquía-chocó con un presupuesto oficial de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000) M/CTE**, Incluido IVA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será publicada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (RA) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Antioquia Chocó.

Elaboró: Herlyn Andreina Rincon Franco
Profesional de Defensa

Verificó: Leidy Johana Atehortua Álvarez
Comité Jurídico Evaluador

Verificó: Leidy Johana Garzón
Comité Técnico Evaluador

Verificó: Carmen Johana Ortiz
Comité Económico Evaluador